



Notaria Décima Primera



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

0000001

AGUSTIN VILMAR SUÁREZ NOLE, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DE LA
COMPAÑÍA "SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03160

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor: AGUSTIN VILMAR SUÁREZ NOLE, casado; en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, de la Compañía "SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ingresar una de REFORMA DE

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

ESTATUTO, estipulado a continuación y de la siguiente forma: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor: AGUSTIN VILMAR SUÁREZ NOLE, casado; en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”, a quien en adelante se lo llamará como el Gerente General, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta jurisdicción, capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”, ha sido constituida mediante escritura pública celebrada el día martes veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, ante la Notaria Trigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero del año dos mil seis. B) En Acta de Junta General Extraordinaria de diecinueve de junio del dos mil doce, que como documento habilitante se acompaña, el señor Gerente General, fue autorizado para que celebre la escritura y realice el trámite de reforma del Artículo Tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía.

TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”, al decir del Estatuto que consta en su Artículo Tercero, ha sido para la Compra-venta, distribución comercialización al por mayor y por menor de gaseosas, jugos naturales, bebidas alcohólicas y toda clase de bebidas en general. CUARTA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- (ARTÍCULO TERCERO).- “Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emita los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y



Notaria Décima Primera



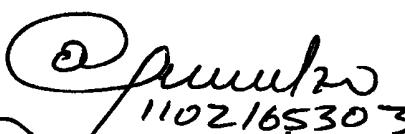
mercantiles, permitidos por la Ley.” QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Gerente General, manifiesta estar conforme con la reforma hecha al contenido del Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”, conforme queda relatado en las cláusulas precedentes, por convenir a los intereses de la sociedad.

SEXTA: MARGINACIÓN.- El Gerente General, solicita tramitada que sea la reforma, se proceda a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA., su inscripción en el Registro Mercantil, su registro en la Superintendencia de Compañías y más hasta obtener el permiso operacional para la flota vehicular.

SEPTIMA: DISPOSICIONES LEGALES.- “Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”, “Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” y “Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia distare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y protocolizar la documentación que se anexa. Firmado) doctor Jorge Molina, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete guion sesenta y seis del

0000002

Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


1102165303
AGUSTIN VILMAR SUAREZ NOLE

REPRESENTANTE LEGAL, DE LA COMPAÑIA "SUAREZ DISTRIBUCION
CIA. LTDA."

C.C.



AB. CELIA BUITRON HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

CIUDADANIA 110216530-3
SUAREZ NOLE AGUSTIN VILMAR
LOJA/PALTAS/CATACOCHA
09 ENERO 1960
001-0057 00112 M
LOJA/ PALTAS
CATACOCHA 1960

@jennifer



ECUADORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
LIZARDO SUAREZ
CRISTINA NOLE
QUITO
31/10/2024

DELIA PIETRA MEZA

ENCARGADA

31/10/2024

0107888

31/10/2024

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

094

094 - 0047 1102165303

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SUAREZ NOLE AGUSTIN VILMAR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCUNSCRIPCION CALDERON PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA	3 CALDERON ZONA
---	--	-----------------------

[Handwritten signature over the form]

64927

Quito, 12 de Julio del 2012.

Señor
Agustín Vilmar Suárez Nole
Presente.-

Dr. Luis Fernando Zambrano
Notaria 427
Quito - Ecuador

De mi consideración.-

Por este medio tengo a bien comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía **SUÁREZ DISTRIBUCIÓN CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy jueves 12 de julio del 2012 tuvo el acierto de elegir, designar y nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **TRES(3) AÑOS**.

Sus atribuciones y deberes se encuentran completados en el artículo décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

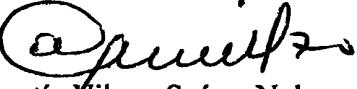
El Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y a la falta de éste al Presidente de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo.

Atentamente,


Karina Elizabeth Suárez Quezada
PRESIDENTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía **SUÁREZ DISTRIBUCIÓN CIA.LTDA.**

Quito, 12 de julio del 2012.


Agustín Vilmar Suárez Nole.
CC 110216530-3

CONSTITUCIÓN.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre del 2005.

Notaria Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.- Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 0095, Tomo 137, de fecha 13 de enero del 2006.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° .. **10161** del Registro de

143

Nombramientos Tomo N° ..

25 JUL 2012

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000004



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

~~ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”.~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a las 15h00 del día jueves 19 de junio del 2.012, en el local de la Compañía, situado en la calle Quitus Nº N5-102 y Geovanny Calles, de la parroquia de Calderón, se reúnen los socios de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”. Señores AGUSTÍN VILMAR SUÁREZ NOLE, representando 320 participaciones, KARINA ELIZABETH SUÁREZ QUEZADA, representando 60 participaciones; y, WILSON AMADO SUÁREZ NOLE, representando 20 participaciones; por encontrase presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los tres puntos del orden del día que a continuación se especifica.

ORDEN DEL DÍA

1.- Notificar a los señores socios que DINADEC S. A. nuestra franquiciadora solicita que se reforme el objeto social de nuestra Compañía.

2.- Autorizar al señor AGUSTÍN VILMAR SUÁREZ NOLE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía “SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.”, para que eleve a escritura pública sus resoluciones, las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente.

3.- Aprobar el cambio del objeto social que consta en el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía.

Actúa como Presidente la señorita KARINA ELIZABETH SUÁREZ QUEZADA y como secretario el señor AGUSTÍN VILMAR SUÁREZ NOLE, en calidad de Gerente General.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social, conforme ordena el Art. 238 de la Ley de Compañías, hecho, la señorita Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, pone en consideración de los socios los tres puntos del orden del día a tratarse en los siguientes términos:

Refiriéndose a los tres puntos del orden del día, manifiestan ~~que acuerdan por unanimidad la resolución de autorizar al señor AGUSTÍN VILMAR SUÁREZ NOLE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.", para que celebre la sesion~~ ~~0000005~~
realice el trámite de Reforma de Estatutos y aprobar el cambio del objeto social de la Compañía, esto es, queda como "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.".

Luego de haber tratado los tres puntos del orden del día se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforme el expediente con esta Acta.

Siendo las 17h40, se declara clausurada la sesión; la presente Acta se encuentra firmada por los señores socios en el lugar y hora antes indicados.


KARINA ELIZABETH SUÁREZ QUEZADA
PRESIDENTE


AGUSTÍN VILMAR SUÁREZ NOLE
SECRETARIO GERENTE GENERAL


WILSON AMADO SUÁREZ NOLE
SOCIO

**RESOLUCIÓN No. 023-RE-017-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 23999-AC-ANT-2012 de fecha 31 de julio de 2012, los representantes de la Compañía de multiservicios "**SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, la Compañía de multiservicios "**SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0029 de fecha 04 de enero de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de multiservicios "**SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.**" mediante acta de fecha 19 de julio de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante memorando No. 6684-DT-ANT-2012 de fecha 25 de octubre de 2012 e Informe Técnico No. 5759-TN-JPT-DT-2012-ANT de fecha 25 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de multiservicios "**SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0504 de fecha 01 de marzo de 2013 e Informe Jurídico No. 050-DAJ-017-RE-2013-ANT de fecha 28 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de

RESOLUCIÓN No. 023-RE-017-2013-ANT
COMPAÑÍA "SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA."

DIRECCIÓN AV. ARISCA
ESCUFE 1 JOSE SÁNCHEZ
FECOOP LA FILIDA, PELEY 70
CANTÓN - ECUADOR
010-224-691-05





multiservicios "SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha..

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria el día 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de multiservicios "SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, ~~REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MULTISERVICIOS "SUÁREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA."~~ de acuerdo el siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO).- OBJETO.-

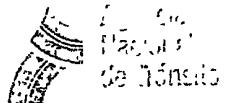
"La compañía tendrá por objeto:- A) Compra-venta, distribución, comercialización (.); B) Importación, exportación y comercialización, compra, venta, (.) y comercialización de lo siguiente:- UNO) De bienes y servicios (.); DOS) De productos plásticos y de caucho para uso domésticos (.); TRES) Todo tipo de artículos de hierro, (.); CUATRO) Aparatos eléctricos (.); CINCO) Todo tipo de indumentaria y textilería (.); SEIS) Pinturas, barnices y lacas; (SIETE) Acoples de mangueras y conexiones para maquinaria (.); OCHO) Toda clase de artesanías y trabajos (.); NUEVE) Toda clase de artículos suntuarios y de regalo (...); DIEZ) Todo tipo de alimentos (.); ONCE) De menajes de casa; DOCE) De maquinarias y equipos (.); TRECE) De material (.); CATORCE) De insumos y productos para la explotación (.); B) Importación, explotación, (...); C) Importación, exportación, (.); D) Asesoría en la adquisición e instalación de software (...); E) Brindar servicio técnico de lo que se comercializa (.); F) Asesoría de diseño gráfico (.); G) Importación, exportación, (.), H) Comercialización de vehículos.- (...) Para el cumplimiento de sus finalidades la compañía podrá realizar actos de comercio, civiles y administrativos o contratos permitidos por la Ley y que sean inherentes a su Objeto.- Podrá participar como accionistas o socia en otra compañías existentes o futuras.-"

Redacción Propuesta . (ARTÍCULO TERCERO).- OBJETO.-

"El Objeto Social de la compañía es de TRANSPORTE DE CARGA PESADA y A) Compra-venta, distribución, comercialización (.); B) Importación, exportación y comercialización, compra, venta, (.) y comercialización de lo siguiente:- UNO) De bienes y servicios (.); DOS) De productos plásticos y de caucho para uso domésticos (.); TRES) Todo tipo de artículos de hierro, (.); CUATRO) Aparatos eléctricos (.); CINCO) Todo tipo de indumentaria y textilería (.); SEIS) Pinturas, barnices; (SIETE) Acoples de mangueras y conexiones para maquinaria (.);

RESOLUCIÓN N.º 021-DIR-2011-ANT
Sexta Sesión Ordinaria





OCHO) Toda clase de artesanías y trabajos (...); NUEVE) Toda clase de artículos suntuarios y de regalo (...); DIEZ) Todo tipo de alimentos (...); ONCE) De menajes de casa; DOCE) De maquinarias y equipos (...); TRECE) De material (...); CATORCE) De insumos y productos para la explotación (...); B) Importación, explotación, (...); C) Importación, exportación, (...); D) Asesoría en la adquisición e instalación de software (...); E) Brindar servicio técnico de lo que se comercializa (...); F) Asesoría de diseño gráfico (...); G) Importación, exportación, (...), H) Comercialización de vehículos.- (...).- Para el cumplimiento de sus finalidades la compañía podrá realizar actos de comercio, civiles y administrativos o contratos permitidos por la Ley y que sean inherentes a su Objeto.- Podrá participar como accionistas o socia en otra compañías existentes o futuras.-"

En la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". (Las negritas y lo subrayado me corresponde)

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO.-

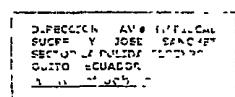
"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



RESOLUCIÓN No. 023-RE-017-2013-ANT
COMPAÑIA "SUÁREZ DISTRIBUCION" SA-LIDA.





0000007

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía de multiservicios "**SUÁREZ DISTRIBUCIÓN CÍA. LTDA.**", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, reforme su objeto social de "**COMPAÑÍA DE MULTISERVICIOS**", que será reemplazado por "**SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.**"
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional "**SUÁREZ DISTRIBUCIÓN CÍA. LTDA.**"

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 11 días del mes de abril de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala.
DIRECTORA EJECUTIVA

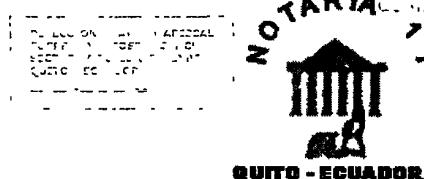
LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL

Rasponeable de Elbo con el día 15.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



RESOLUCIÓN No. 022-RE-017-10-2-FUN

AB. DECILIA BURTON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO



11-04-2013



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de modificación de objeto social y reforma de estatutos de la compañía SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA., celebrada ante mí el 13 de mayo de 2013.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.003150, de 25 de junio de 2013, la cual aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura pública mencionada.- Quito, a dieciocho de julio del dos mil trece.-

0000008



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



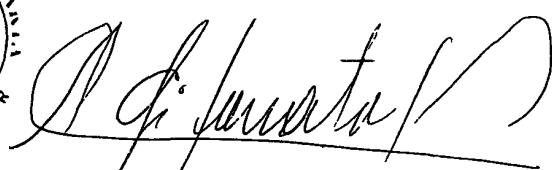
*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria*

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía SUAREZ DISTRIBUCION COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 27 de Diciembre del año 2.005, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.003150, de fecha 25 de Junio del año 2.013, dictada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes del presente instrumento público **0000009**

Quito, a 22 DE JULIO DEL 2013

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. A. di Donato Salvador".

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33465

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

0000011

NÚMERO DE REPERTORIO:	27145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3031
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102165303	SUAREZ NOLE AGUSTIN VILMAR	Quito	REPRESENTANTE LÉGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO/O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003150
FECHA RESOLUCIÓN:	25/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUAREZ DISTRIBUCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

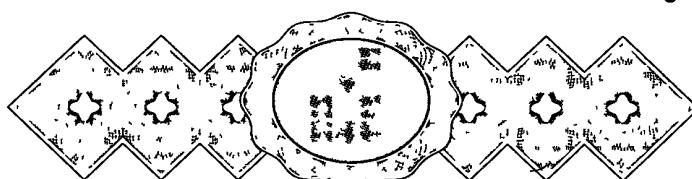
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 95 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ENERO DEL 2006.-

Página 1 de 2



No. 0228923

DIF KGM 08

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

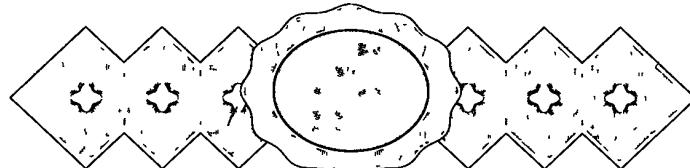
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000012

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



Nº 0228922

IMP ROM SA